

ACTA DE REUNION ORDINARIA N° 099
CONCEJO MUNICIPAL DE QUINTA DE TILCOCO

En Quinta de Tilcoco, a las 19.15 hrs. del día Martes 16 de Agosto 2011, en el Edificio las Vertientes, sala ex Biblioteca Municipal, se da inicio a la reunión ordinaria número 099 del Concejo Municipal de Quinta de Tilcoco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nelson Barrios Orostegui, y contando con la presencia de los Concejales Señoras, Zadda Salazar Vejar, Mónica Matus Rivas Señores Ruperto Pavez Tobar, Iván Vivar Cruz, Roberto Vargas Muñoz y Miguel Salgado Muñoz.

Actúa como Secretario de Actas el Secretario Municipal, Don Luis Pinto Villegas.

TABLA DE LA REUNION:

1.- APROBACION DE ACTAS : No hay

2.- CORRESPONDENCIA :

a) Personal

PUNTOS VARIOS:

Presente en la sala de sesiones, Doña Erika Bustamante, prima de la menor Nicole Alejandra González Calderón desaparecida desde el 23 de Julio del año en curso, habiéndose interpuesto denuncia por presunta desgracia; que respecto de su asistencia al Concejo la recurrente manifiesta que su espíritu no es polemiza, pero que tiene una queja respecto de cómo se ha manejado el tema por parte del municipio, indicando que el Sr. Catejo llevó a Rancagua a su tía para una entrevista en televisión y que una vez realizada ésta, la dejaron sola, le pasaron plata para que se regresara a Quinta en colectivo; que no se consideró que la tía no entiende nada, no fue preparada para esta entrevista, además de que como madre de la menor desaparecida se encuentra quebrada. El Sr. Alcalde manifiesta al efecto que todo lo que se ha hecho es de buena fe; que una entrevista en Televisión cuesta conseguirla y el Sr. Catejo se maneja en estos medios por lo tanto se aprovecho éste contacto dado a que el objetivo es de que la madre se exprese en la televisión, sensibilice a los oyentes para que cada uno de ellos esté atento al retrato; agrega que el ha estado atento a como se va desarrollando la investigación, que llama por teléfono a la madre de la niña, la

visita; la recurrente manifiesta la necesidad de ayuda para su tía, que se le asesore de cual es el medio adecuado para agilizar las gestiones de investigación, de búsqueda de la menor. El Sr. Alcalde le pide al Asesor Jurídico del Municipio, Abogado Sr. Carlos Arriagada que le explique los procedimientos. El Sr. Arriagada corrobora los dichos del Sr. Alcalde, agregando que el Alcalde lo comisionó para que se preocupe especialmente del caso, que el como Abogado de la defensoría penal pública que fue, conoce a los Fiscales, ha trabajado con ellos por lo que su relación es directa en cuanto a obtener, solicitar, agilizar trámites. Que en ese orden de ideas el tomó contacto con el Fiscal Jefe Don Servando Pérez y que éste agilizó la evacuación de la orden de búsqueda y rastreo a las Policías de Investigaciones y Carabineros respectivamente; que al respecto se están siguiendo varias líneas de investigación, en base a las versiones que circulan en el entorno de familiares y amigos. La Sra. Erika agradece lo hecho por el Sr. Alcalde y el municipio y deja el número de su celular para facilitar la comunicación 85847569.

Presente en la sala de sesiones, la Directora DIDECO, para exponer la Ordenanza y Reglamento dispuesto en la Ley 20.500 de Participación Ciudadana; que al efecto existen muchas dudas al momento de su aplicación, sean estas del reglamento y/ o de la ordenanza misma; que habida consideración de las dudas existentes en el quehacer municipal, la Asociación Chilena de Municipalidades y la SUBDERE se han abocado a unificar criterios en cuanto a la aplicación del contenido a que esta norma se refiere. Que la aprobación de la Ordenanza y el Reglamento propiamente tal esta sujeto a plazo, el cual extingue el 20 de éste mes, en tanto su elaboración como también la aprobación por el Honorable Concejo Municipal de estos instrumentos que regularán las relaciones entre el municipio y las respectivas Organizaciones que adhieran a esta en el marco de la Participación Ciudadana. Que en definitiva también hay que considerar la interpretación de la ley que deberá hacer la Contraloría en tanto a los vacíos, y falta de claridad de determinados artículos que esta plantea.

La exponente manifiesta que la ley en comento fue promulgada en Febrero de éste año y que para las aclaraciones que pudieran ocurrir, se encuentra el Asesor legal del municipio para darle satisfacción a las dudas que se presentaren; acto seguido la DIDECO da lectura al articulado de la Ordenanza Local de Participación Ciudadana. Leída que fue el Sr. Alcalde procede a tomar la votación. **ACUERDO**, el Concejo por unanimidad aprueba la Ordenanza Local de Participación Ciudadana para la Comuna de Quinta de Tilcoco.

En un mismo orden de ideas la exponente da a conocer el Reglamento elaborado al efecto y que obedece al reglamento tipo enviado por la SUBDERE, el cual es readecuado a la realidad propia de cada comuna; en particular se detiene en el Artículo 2º el cual señala " El Concejo Comunal de la Sociedad Civil, de acuerdo a la Población de Quinta estará constituido por 18 personas de las distintas Organizaciones Territoriales – Funcionales – Sindicales – Gremiales y Otras de Interés Ciudadano. Que respecto de la distribución porcentual de éstas solicita al Concejo que éste se pronuncie al respecto; que analizada la distribución de las partes por constituir se consensúa que debe estar compuesto por 1/3 de constituyentes de Organizaciones Territoriales y 2/3 por constituyentes de las Organizaciones Funcionales. Por lo que el Sr. Alcalde procede a tomar la votación **ACUERDO**, el Concejo por unanimidad aprueba la distribución de las 18 personas que constituirán el Consejo Comunal de la Sociedad Civil, quedando éste como se indica. 6 personas de las Organizaciones Territoriales (Juntas de Vecinos); 6 personas de las Organizaciones Funcionales; 2 Personas de los Estamentos Sindicales; 2 personas de los Estamentos Gremiales y 2 personas de Otras Agrupaciones de Interés Ciudadano.

A continuación y no habiendo más que tratar, el Presidente del Concejo agradece la asistencia y participación de los Concejales, y da por terminada la sesión, a las 22.45 horas.



LUIS PINTO VILLEGAS
Secretario Municipal



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
Alcalde

ZADDA SALAZAR VEJAR
Concejal

RUPERTO PAVEZ TOBAR
Concejal

IVAN VIVAR CRUZ
Concejal

ROBERTO VARGAS MUÑOZ
Concejal

MIGUEL SALGADO MUÑOZ
Concejal

MONICA MATUS RIVAS
Concejal